

NUMERO	INFRACOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
6803/03	REDUAN HASSAN MENZOR	90 E. 475- -L
C - 352-BGB	MEXICO 20	18/07/03 43
6207/03	WAHNON BENAROCH, JACOB	100 E. 421-J1-G
ML - 3019-D	MARINA ESPAÑOLA-CLUB N	29/06/03 16:30
5245/03	WALE PEGEON-ROSS TOMAS PEDRO	100 E. 421-J1-G
- 2237-BCZ	GRAL O.DONELL PAREJA	6/06/03 17:45
5869/03	YAHIAOUI MOHAMED	60 E. 651-5 -L
ML - 4833-E	CTRA.HIDUM	21/06/03 8:10
5693/03	ZARCO GOMEZ JUAN	100 E. 421-J1-G
ML - 5127-C	A. DE MERA -VALLESCA	18/06/03 10:20

Melilla, a 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Ngdo. de Sanciones. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2862.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 28 de Noviembre, ppdo., entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- DECLARACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE ZONAS SENSIBLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno, conforme con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, acuerda la aprobación de Declaración de la "No existencia de Zonas sensibles en la Ciudad Autónoma de Melilla" solicitada por el Ministerio de Medio Ambiente para cumplir con el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales".

Melilla, 9 de diciembre de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2863.- En informe de la Policía Local, comunica que D.ª Benaissa Gannich Doudouh, con DNI/NIE 43104768P, titular del puesto de Venta Ambulante núm. 165, expone la mercancía en el suelo.

Le comunico que el artículo 8 de las Ordenanzas de Venta Ambulante indica que: "La venta ambulante, se realizará en puestos instalaciones desmontables debidamente autorizadas."

Esta infracción está considerada como falta leve en la citada Ordenanza, pudiendo ser sancionada con multa de 6,01 € a 90,15 €, y su reiteración podrá conllevar la retirada definitiva de la licencia.

Por lo expuesto, en un plazo de 30 días, a partir del recibo de la presente, deberá proceder a la venta de los artículos en un puesto desmontable de estructura metálica, en caso contrario, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de noviembre de 2003.

La Viceconsejera de Sanidad.

María Dolores Muñoz Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

Instalaciones Agroalimentarias

2864.- La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Sanidad por Resoluciones núm. 4893, de fecha 18 de noviembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: DESESTIMACIÓN PUESTO DE
VENTA AMBULANTE

Visto escrito núm. 2.711, de fecha 10/11/2003, en el que D.ª Sakina Mohamed Moh, con DNI/NIE 45284719L, solicita se le conceda un puesto de Venta Ambulante.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, en el que se